



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

10 SET. 2014

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1736 //

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MILANO CHILE LIMITADA**, Rut. N° 76.389.969-1, domiciliada en calle Valdivia N° 487 de la ciudad de Los Ángeles; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 163 de fecha 02 de septiembre de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1.- Concédase a **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MILANO CHILE LIMITADA**, Patente Comercial de **VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS EN GENERAL**, en el local ubicado en calle **Lautaro N° 446** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAO/MBS/dam.  
Distribución:

- Sociedad Comercializadora Milano Chile Limitada.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JUAN ALMENDRAS OPAZO  
ALCALDE DE ANGOL (\$)